



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1928

LA SERENA

25 MAYO 2016

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC/lcb

Int. N° 486

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 28 de Enero de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 425 del 11.02.15 y modificado por resolución N°3523 del 11.12.15; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.16, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representado por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

En La Serena a ...31.12.15....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde **Dr. PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 28 de Enero de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 425 del 11.02.15 y modificado por resolución N°3523 del 11.12.15.

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

| SUBTITULO | DETALLE | MONTO EN PESOS |
|-----------|--|---------------------|
| 24 | 22 hrs. semanales Enfermero(a) | |
| | 44 hrs. semanales Psicólogo(a) | |
| | 44 hrs. semanales Educadora de Párvulos | 26.155.440 |
| | 22 hrs. semanales Kinesiólogo | |
| | 22 hrs. semanales Trabajadora Social | |
| | Horas profesional Fonoaudiólogo(a) | 800.000 |
| | Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP | 351.642 |
| | Movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo | 500.000 |
| | TOTAL | \$27.807.082 |

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 28 de Enero de 2015.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

En La Serena a **31 DIC 2015**, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 28 de Enero de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 425 del 11.02.15 y modificado por resolución N°3523 del 11.12.15.

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

| SUBTITULO | DETALLE | MONTO EN PESOS |
|--|--|---------------------|
| 24 | 22 hrs. semanales Enfermero(a) | 26.155.440 |
| | 44 hrs. semanales Psicólogo(a) | |
| | 44 hrs. semanales Educadora de Párvulos | |
| | 22 hrs. semanales Kinesiólogo | |
| | 22 hrs. semanales Trabajadora Social | |
| | Horas profesional Fonoaudiólogo(a) | 800.000 |
| | Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP | 351.642 |
| Movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo | 500.000 | |
| TOTAL | | \$27.807.082 |

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 28 de Enero de 2015.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



D. PEDRO CASTILLO DIAZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AVC/CAA/VOT/CGT/JHE